



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Cristian Franck

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Cristian Daniel Franck, Expte. N°17.269/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Franck, Cristian Daniel, DNI N°24.630.330, solicita por vía de excepción el permiso de uso destinado a “Taller de mecánica automotor para servicios de electrónica, diagnóstico y programación”, ubicado en Calle Carbó N° 475, Registro N° 3127, Manzana N° 207, Distrito RM1, Zona Urbana de la ciudad de Crespo.

Que la ciudad posee un parque automotor y de cargas muy importante, producto de las actividades comerciales, industriales y de servicios, que requieren este tipo de servicios.-

Que según la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Servicios / Vehicular, se establece que la actividad no está permitida (NP) en dicho distrito.

Que el mencionado taller, enfocado en servicios electrónicos, por sus características, no emite ruidos molestos ni genera residuos peligrosos.

Que abordado el tratamiento por parte de la Comisión de Planeamiento de este Honorable Cuerpo, se resuelve habilitar el uso de suelo con condicionado de vecindad, respetando los horarios de descanso, no pudiendo realizar

trabajos en la vía pública y que cumplimente con todas las exigencias de las diferentes áreas municipales y/o cualquier requisito que le sea impuesto.

El plazo por el cual se otorga el permiso de uso es de veinticuatro (24) meses, en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión General de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. FRANCK, Cristian Daniel DNI N°24.630.330, el Permiso de Uso de Suelo para desarrollar la actividad de “Taller de mecánica automotor para servicios de electrónica, diagnóstico y programación”, en el inmueble ubicado en Calle Carbó N° 475, Registro N° 3127, Manzana N° 207, Distrito RM1, Zona Urbana de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la promulgación de la ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y al Sr. FRANCK, Cristian Daniel. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.